



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7132**

**ZAPALLAR,**

01 DIC 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes al Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4810/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 26 de agosto de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-72-LE16.

4° Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada como admisible.

6° Que, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 26 de septiembre de 2016, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 81.545.100-7**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 81.545.100-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de noviembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 81.545.100-7**, el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes al departamento de administración de educación municipal de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los precios unitarios netos ofertados y publicados en el Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID de Registro N°5325-72-LE16, y por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-000-000, mantenimiento y reparación de vehículos

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**C: Adquisiciones / DA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
**ALCALDE**

611 / JUR